GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 429

Santiago, 11 JUN 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Circular N° 5, que fija Calendario anual 2019; en la Resolución Exenta N° 173/223/2019, de fecha 05 de junio de 2019 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), la que encomienda funciones directivas a doña Antonella Loreto Gilbert Bacciarini y le designa como Director de la Dirección Regional Metropolitana; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de

educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M$ 29.070.582, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, la administración de la mencionada beca fue entregada a JUNAEB, particularmente, al Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, esto es, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica del Programa Beca Presidente de la República, y en este contexto le corresponde especialmente "*establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma*". Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa;

5.- Que, mediante la circular N° 7 del 31 de enero 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **7.255** cupos para estudiantes de Enseñanza Media y **5.859** cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Beca Presidente de la República, proceso 2019;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 13. "*Estados de excepción*", la configuración de una serie de situaciones calificadas por el Departamento de Becas de JUNAEB, que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de su beneficio, según corresponda. Seguidamente,

al señalar aquellos estados contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción, para el Programa Beca Presidente de la República:

- Suspensión.
- Revisión por Nota.
- Revisión por Tramo.
- Revisión por PSU.;

9.- Que, por su parte, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "*Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*", párrafo 5.1.6. "*Unidades de Becas de Direcciones Regionales*", literal m., establece entre las funciones de dicha entidad, la siguiente: "*Evaluar y proponer al Director Regional, la aceptación o rechazo de las solicitudes de estados de excepción, esto es, las solicitudes de suspensión, revisión de educación media y superior, apelaciones, cambios de carrera, continuidades de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional, según corresponda.*";

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas", párrafo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones las siguientes:
g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y* ***la resolución de estados de excepción que correspondan.***";

11.- Que, cabe hacer presente que el Programa Beca Presidente de la República corresponde a un beneficio de asignación nacional, por tanto, es necesario destacar las funciones en materia de asignación encomendadas conforme el citado Manual, al Departamento de Becas de JUNAEB en el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.1. "*Departamento de Becas*", literal p. "*Asignar becas y residencias de asignación nacional, y gestionar la formalización de estas asignaciones, así como de aquellos rechazos o supresiones del beneficio que corresponda, mediante resolución exenta emitida por el Secretario General*". A su vez, la Unidad de Becas Regional deberá enviar al Departamento de Becas los antecedentes correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "*Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*", párrafo 5.1.6. "*Unidades de Becas de Direcciones Regionales*", literal l. "*En el evento de detectarse situaciones en que proceda la supresión de la beca o residencia, se procederá a la supresión si la beca es de asignación regional, o a la derivación de los antecedentes al Departamento de Becas, si la asignación es nacional. Lo anterior, siempre en vista de los*

antecedentes que corresponda, a objeto de tener certeza respecto a la configuración de las causales de supresión contempladas para cada programa."

12.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a las solicitudes de estados de excepción ingresadas, resolviendo su aprobación o rechazo, según corresponda. Seguidamente, esta Dirección Regional, en cumplimiento de lo previamente citado, ordenará el envío de los antecedentes pertinentes al Departamento de Becas de JUNAEB, quien luego de revisar éstos, gestionará la correspondiente formalización de la asignación, rechazo y renovación de la Beca para este proceso 2019, en vista de los estados de excepción aprobados y rechazados a nivel regional;

13.- Que, han ingresado un total de 189 solicitudes de estados de excepción, dentro de las cuales, 57 corresponden a la solicitud de estado de excepción "Suspensión"; 82 a solicitudes de "Revisión por Nota"; 21 a solicitudes de "Revisión por Tramo"; y 29 a solicitudes de "Revisión por PSU". Frente a dichas solicitudes, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción **"Suspensión"**, cabe diferenciar aquellos estudiantes que han solicitado la suspensión anual de la beca, de aquellos que la solicitaron solo para el primer semestre y los que lo hicieron para el segundo semestre, conforme al siguiente desglose:

    - Respecto de aquellos estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción **"Suspensión anual"**:

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente suspender la Beca a 39 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
b. Procede rechazar la solicitud de suspensión de la Beca de 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción **"Suspensión primer semestre"**:

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente suspender la Beca a 17 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
b. Procede rechazar la solicitud de suspensión de la Beca de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

➢ Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción **"Revisión por Nota":**

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente renovar la Beca a 58 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a 24 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

➢ Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción **"Revisión por Tramo":**

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado y, por consiguiente, renovar la Beca a 15 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a 6 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

➢ Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción **"Revisión por PSU":**

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente renovar la Beca a 28 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

14.- Que, adicionalmente, se ha informado a esta Dirección Regional de solicitudes de estados de excepción de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a esta fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de acoger o rechazar la solicitud ingresada, según corresponda, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que esta Dirección Regional ha resuelto determinar la reserva de cupos para estudiantes de Educación Superior, en concordancia con los criterios adoptados por el Servicio respecto de la entrega del beneficio a estudiantes que han detentado la calidad de asignatarios de éste durante el período lectivo anterior;

15.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - ACÓJASE, solicitud de estado de excepción, de 101 estudiantes de Educación Superior, para este período académico 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	**0**
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	**58**
		SUB TOTAL	**58**
	TOTAL GLOBAL		**58**

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	**0**
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	**15**
		SUB TOTAL	**15**
	TOTAL GLOBAL		**15**

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR PSU	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	28
		SUB TOTAL	28
	TOTAL GLOBAL		28

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSPÉNDASE, la Beca Presidente de la República a 56 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para acoger dicho estado de excepción, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión anual	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	39
		Suspensión 1° semestre	17
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	56
	TOTAL GLOBAL		56

ARTÍCULO TERCERO. - RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 32 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	24
		SUB TOTAL	24
	TOTAL GLOBAL		24

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR TRAMO"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	6
		SUB TOTAL	6
	TOTAL GLOBAL		6

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR PSU"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
			1

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN ANUAL"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO CUARTO. - RESÉRVESE, un total de 451 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Presidente de la República a estudiantes renovantes, proceso 2019.

ARTÍCULO QUINTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU" y, por consiguiente, mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019".
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019."

ARTÍCULO SEXTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.250.GLOSA N° 07.**

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTORA REGIONAL
Región Metropolitana

ANTONELLA GILBERT BACCIARINI
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RGC/EVA/eva

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3303-2019ñ

ANEXO N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU", y por consiguiente mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ESTADO DE EXCEPCIÓN ACOGIDO
1	[redacted]		CAÃ'OLES	ROA	MARÃA JESÃ§S	APELACIÓN NOTA
2			VILLENA	TOBAR	JOSEPH ALEJANDRO	APELACIÓN NOTA
3			AGUIRRE	ALBORNOZ	CHRISTOPHER ETHAN	APELACIÓN NOTA
4			FIGUEROA	BUSTAMANTE	DYLAN RODOLFO	APELACIÓN NOTA
5			CALQUÃN	BAHAMONDES	CAROLINA PAZ	APELACIÓN NOTA
6			MIRALLES	BAHAMONDE	LUCAS MAURICIO	APELACIÓN NOTA
7			MELLA	MARTÃNEZ	LEÃ"N IGNACIO	APELACIÓN NOTA
8			MOREIRA	MORALES	SCARLETT ALEJANDRA	APELACIÓN NOTA
9			BRAVO	RUMINOT	SEBASTIÃN ALFONSO	APELACIÓN NOTA
10			MORAGA	POBLETE	KRIS AKIS	APELACIÓN NOTA
11			ORTIZ	ORTIZ	CAMILA FRANCISCA	APELACIÓN NOTA
12			BURGOS	ESPINOZA	VALENTINA ALEJANDRA	APELACIÓN NOTA
13			ANGULO	OLGUÃN	ADOLFO ALEJANDRO	APELACIÓN NOTA
14			ARIAS	ALBORNOZ	MABEL ERNESTINA	APELACIÓN NOTA
15			HERNÃNDEZ	QUIJADA	ALONSO IGNACIO	APELACIÓN NOTA
16			ALIAGA	ZÃ§Ã'IGA	CAMILA VIVIANA	APELACIÓN NOTA
17			NÃ§Ã'EZ	ROMERO	VÃCTOR MANUEL	APELACIÓN NOTA
18			GONZÃLEZ	GONZÃLEZ	CLAUDIO EDISON	APELACIÓN NOTA
19			RODRÃGUEZ	PÃ‰REZ	LESLIE CATALINA	APELACIÓN NOTA
20			MORA	MIRANDA	ALONSO JAVIER	APELACIÓN NOTA
21			PIZARRO	ROMERO	ASHLEY CAROLINA	APELACIÓN NOTA
22			DÃAZ	PÃ‰REZ	STEFANIE ANDREA	APELACIÓN NOTA
23			MANRÃQUEZ	RAMÃREZ	FERNANDO ROBERTO	APELACIÓN NOTA
24			CONTRERAS	CRUCES	SCARLETT DENISSE	APELACIÓN NOTA
25			LABRA	RABANALES	YARITZA SCARLETTE	APELACIÓN NOTA
26			CORTES	MEDINA	JOSE MIGUEL	APELACIÓN NOTA
27			ÃVILA	CAMPOS	LUIS ALBERTO	APELACIÓN NOTA
28			ORELLANA	OLIVARES	JAVIERA ANDREA	APELACIÓN NOTA
29			YÃÃ'EZ	BALLESTERO	ALEJANDRO ISRAEL	APELACIÓN NOTA

ANEXO N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU", y por consiguiente mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO					
30	[redacted]	VENEGAS	BAEZA	TAMARA PAZ	APELACIÓN NOTA
31		TORO	GANGAS	TERESA PAZ	APELACIÓN NOTA
32		ESPINOZA	CARVAJAL	FABIÃN ANDRÃ‰S	APELACIÓN NOTA
33		AGUIRRE	MATELUNA	KARINA AMAYA	APELACIÓN NOTA
34		TOLEDO	RAMÃREZ	KATHERINE ALEJANDRA	APELACIÓN NOTA
35		FLORES	ELIAS	YESENIA MARIA	APELACIÓN NOTA
36		CID	OLIVEROS	SCARLETTE JASMINA	APELACIÓN NOTA
37		ALCÃNTARA	RODRIGUEZ	CARLO GIANFRANCO	APELACIÓN NOTA
38		YÃÃ'EZ	TORRES	ROCÃO MARISOL	APELACIÓN NOTA
39		GONZÃLEZ	GONZÃLEZ	PAULA FERNANDA	APELACIÓN NOTA
40		TAFUR	CHIRINOS	BARBARA ANDREA	APELACIÓN NOTA
41		MISSENE	ESCOBAR	VALENTINA DEL PILAR	APELACIÓN NOTA
42		ROJAS	CONTADOR	KAMILA ANDREA	APELACIÓN NOTA
43		JENSEN	CÃ‰SPEDES	YERKA VERÃ"NICA	APELACIÓN NOTA
44		CERDA	INFANTE	VALENTINA IGNACIA	APELACIÓN NOTA
45		ARAYA	CORTÃ‰S	NICOL SCARLET	APELACIÓN NOTA
46		ARAOS	MONTECINOS	CONSTANZA ISIDORA	APELACIÓN NOTA
47		REYES	SANDOVAL	DIEGO ALBERTO	APELACIÓN NOTA
48		CARROZA	CERÃ"N	CATALINA IGNACIA	APELACIÓN NOTA
49		ORELLANA	PUENTES	ALEJANDRA SOLEDAD	APELACIÓN NOTA
50		BECERRA	SÃNCHEZ	JOSÃ‰ DANIEL	APELACIÓN NOTA
51		DÃAZ	BELLENGER	DANAE SCARLETTE	APELACIÓN NOTA
52		FARÃAS	VILLARROEL	CONSTANZA FRANCISCA	APELACIÓN NOTA
53		JIMÃ‰NEZ	GUTIÃ‰RREZ	CRISTIAN DANIEL	APELACIÓN NOTA
54		LOPEZ	ALEUY	TOMAS IGNACIO	APELACIÓN NOTA
55		RIQUELME	SEPÃšLVEDA	ESPERANZA SOLEDAD	APELACIÓN NOTA
56		RODRÃGUEZ	ROJAS	IGNACIA ALEJANDRA	APELACIÓN NOTA
57		TALGUIA	DE LA ROSA	FRANCISCO IGNACIO	APELACIÓN NOTA
58		AGUILERA	JAVIERA ALEJANDRA	ALIAGA	APELACIÓN NOTA
59		LÃ"PEZ	COFRÃ‰	VALERIA ANDREA	APELACIÓN RSH

ANEXO N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU", y por consiguiente mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO					
60	[redacted]	PALOMINOS	PAJARITO	ALINE	APELACIÓN RSH
61	[redacted]	VILCHEZ	MORAGA	CLAUDIA PATRICIA	APELACIÓN RSH
62	[redacted]	CAÃ'ETE	NAVARRO	DIEGO ORLANDO	APELACIÓN RSH
63	[redacted]	ARAVENA	FERNÃNDEZ	GONZALO FELIPE	APELACIÓN RSH
64	[redacted]	HERNÃNDEZ	DÃAZ	MARÃA JESÃšS	APELACIÓN RSH
65	[redacted]	CAMPOS	CABEZAS	SCARLETH SIOMARA	APELACIÓN RSH
66	[redacted]	HERRERA	BURGOS	LUISA FRANCISCA	APELACIÓN RSH
67	[redacted]	ROMO	FARÃAS	DANITZA MASSIEL	APELACIÓN RSH
68	[redacted]	RIQUELME	CARRILLO	JAVIERA MONSERRATT	APELACIÓN RSH
69	[redacted]	DIAMANTINO	MUÃ'OZ	CAROLINA PAZ	APELACIÓN RSH
70	[redacted]	ORREGO	LÃ"PEZ	ANAÃS MARILEN	APELACIÓN RSH
71	[redacted]	ROA	SERRANO	BASTIÃN ALEJANDRO	APELACIÓN RSH
72	[redacted]	PEÃ'A	GONZÃLEZ	BENJAMÃN IGNACIO	APELACIÓN RSH
73	[redacted]	MIRANDA	LÃ"PEZ	GLORIA ESTEFANÃA	APELACIÓN RSH
74	[redacted]	TURRA	GUZMÃN	NICOL ESCARLET	APELACION PSU
75	[redacted]	ASTORGA	MUÃ'OZ	MAILYN SUYLAN	APELACION PSU
76	[redacted]	SALAZAR	DREYFUS	TIFFANY BRISSELL	APELACION PSU
77	[redacted]	LILLO	CARREÃ'O	SIMÃ"N ULISES	APELACION PSU
78	[redacted]	CORTÃ‰S	MELÃ‰NDEZ	BELÃ‰N ANAÃS	APELACION PSU
79	[redacted]	CROCCI	URZÃšA	GERALDINE PATRICIA	APELACION PSU
80	[redacted]	PEDREROS	MARTÃNEZ	SEBASTIÃN IGNACIO	APELACION PSU
81	[redacted]	CÃ"RDOVA	ZAMBRANO	PAZ DENISSE	APELACION PSU
82	[redacted]	ALMENDRAS	BERRÃOS	PAULA CAMILA	APELACION PSU
83	[redacted]	CIFUENTES	MANCILLA	JAVIERA ALEJANDRA	APELACION PSU
84	[redacted]	ACUÃ'A	OSORIO	DAVID FELIPE	APELACION PSU
85	[redacted]	FUENTES	QUEZADA	MARCOS SEBASTIÃN	APELACION PSU
86	[redacted]	VÃSQUEZ	ALARCÃ"N	CONSTANZA VICTORIA	APELACION PSU
87	[redacted]	MANZANO	QUIROZ	KRISHNA MICHELLE	APELACION PSU
88	[redacted]	QUINTANILLA	ALVARADO	JAVIERA ANTONIA	APELACION PSU
89	[redacted]	MUÃ'OZ	NAVARRO	SCARLETTE FRANCISCA JAVIERA	APELACION PSU

ANEXO N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU", y por consiguiente mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO					
90	[redacted]	BUSTOS	GONZÃLEZ	JAVIERA IGNACIA	APELACION PSU
91		CÃCERES	DURÃN	THIARE JACQUELINE	APELACION PSU
92		ROJAS	OLIVARES	RICARDO IGNACIO	APELACION PSU
93		VARAS	GALAZ	CAMILA ALEJANDRA	APELACION PSU
94		AGUDELO	RIVERA	DAYANA ANDREA	APELACION PSU
95		LIZANA	CAMUS	KAREN SOFÃA	APELACION PSU
96		ALMONACID	VALDIVIA	GENESIS DANIELA	APELACION PSU
97		MARGUIROTT	CONTRERAS	ALLYSON KEHISY	APELACION PSU
98		CORTEZ	CARVALLO	PAOLA FERNANDA	APELACION PSU
99		MONTINO	PAREDES	NOEMÃ ALEJANDRA	APELACION PSU
100		SAAVEDRA	MELO	VAITHIARE SCARLETTE	APELACION PSU
101		SÃNCHEZ	SOLES	KATHLEEN LEONORA	APELACION PSU

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge la solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]		DÃAZ	FLORES	ALEXANDRA	PROBLEMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE	MAYO
2			GONZÃLEZ	SÃNCHEZ	KARIN BETSABETH	PROBLEMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE	ABRIL
3			FUENTES	RETAMAL	SOFÃA ALEJANDRA	PROBLEMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE	MAYO
4			PARDO	SABALA	BELÃ‰N MACARENA BEATRIZ	PROBLEMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE	ABRIL
5			ARÃ‰VALO	CISTERNA	JUAN PABLO	PROBLEMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE	MARZO
6			BARRIGA	TORO	JUAN PABLO	PROBLEMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE	ABRIL
7			GUZMÃN	AMPUERO	JAVIERA DENIS	PROBLEMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE	SIN CAR
8			ARROYO	LLANTÃ‰N	ELIZABETH NOEMÃ	PROBLEMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE	MAYO
9			LIZANA	SILVA	CRISTOPHER ANTONIO	PROBLEMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE	MAYO
10			MUÃ'OZ	TAPIA	CATALINA IGNACIA	PROBLEMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE	MAYO
11			SALGADO	VENEGAS	VALENTINA ANDREA	PROBLEMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE	MAYO
12			BAHAMÃ"NDEZ	MARTÃNEZ	PAULA INÃ‰S	PROBLEMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE	MAYO
13			CASAS	RAMOS	FERNANDA ANDREA	EMBARAZO, MATERNIDAD Y CUIDADO DE HIJOS	ABRIL
14			JARA	ÃLVAREZ	GLADIS ALEJANDRA	EMBARAZO, MATERNIDAD Y CUIDADO DE HIJOS	ABRIL
15			CÃCERES	GODOY	ARACELY DEL CARMEN	EMBARAZO, MATERNIDAD Y CUIDADO DE HIJOS	SIN CAR
16			GALLARDO	FARÃAS	MARIANA ANDREA	PREPARACIÓN PARA LA PSU	MARZO
17			GALLARDO	ROJAS	CAMILA ANDREA	PREPARACIÓN PARA LA PSU	ABRIL
18			LEÃ"N	HORTA	NATALY ALEXANDRA	PREPARACIÓN PARA LA PSU	MARZO
19			PADILLA	ROJAS	RICARDO PABLO	PREPARACIÓN PARA LA PSU	SIN CAR
20			HINOSTROZA	MOYANO	VALENTINA JAVIERA	PREPARACIÓN PARA LA PSU	ABRIL
21			QUEZADA	VILLALOBOS	DANAE DE LOS ANGELES	PREPARACIÓN PARA LA PSU	SIN CAR
22			PEREIRA	HENRÃQUEZ	CATALINA ANDREA	PREPARACIÓN PARA LA PSU	SIN CAR
23			VALDEBENITO	MUÃ'OZ	TRINIDAD VICTORIA	PREPARACIÓN PARA LA PSU	SIN CAR
24			MONJE	ONELL	VALERIA BERNARDITA	PREPARACIÓN PARA LA PSU	MAYO
25			STANIC	BUSTAMANTE	ALEJANDRO ANTONIO	PREPARACIÓN PARA LA PSU	MAYO
26			HERNÃNDEZ	QUIJADA	ALONSO IGNACIO	PREPARACIÓN PARA LA PSU	SIN CAR
27			CERDA	BAQUEDANO	ROCÃO BELÃ‰N	CAMBIO DE CARRERA	ABRIL
28			ROCCO	RIVERA	ESTEFANÃA ALEJANDRA	CAMBIO DE CARRERA	ABRIL
29			VERGARA	ACEVEDO	MANUEL CALEB ALEJANDRO	CAMBIO DE CARRERA	ABRIL
30			PERALTA	NÃ¡Ã'EZ	FRANCESCA ANDREA	CAMBIO DE CARRERA	ABRIL
31			GONZÃLEZ	YÃ‰BENES	BASTIÃN NICOLÃS	CAMBIO DE CARRERA	SIN CAR
32			CONTRERAS	FLORES	SAMUEL LEANDRO	CAMBIO DE CARRERA	SIN CAR

33		[redacted]	HERNÃNDEZ	LARA	MATÃAS IGNACIO	CAMBIO DE CARRERA	SIN CAR
34			JARA	GACITÃšA	PAULA RENATA	SITUACIÓN ACADÉMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS	MAYO
35			PÃEZ	AYALA	CARLOS LUIS ALEJANDRO	PROBLEMAS ECONÓMICOS EN NÚCLEO FAMILIAR	ABRIL
36			IBARRA	GONZÃLEZ	SOFÃA LILIANA DE LOURDES	PROBLEMAS ECONÓMICOS EN NÚCLEO FAMILIAR	MAYO
37			FLORES	LUCAS	JAVIERA ANDREA	SITUACIÓNES DEL ENTORNO QUE AFECTAN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	MARZO
38			CATALÃN	GÃ"MEZ	GERMÃN CRISTIAN ADRIÃN	SITUACIÓNES DEL ENTORNO QUE AFECTAN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	MARZO
39			BARRETTO	ACUÃ'A	CATALINA ALEJANDRA	SITUACIÓNES DEL ENTORNO QUE AFECTAN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	MAYO

EDUCACIÓN SUPERIOR							
2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE							
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			LARA	MORA	JAIME ALEJANDRO	PROBLEMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE	ABRIL
2			DIMAS	ÃLVAREZ	GENESIS ISADORA	PROBLEMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE	ABRIL
3			CIFUENTES	LOBOS	VALERIA SOFÃA	PROBLEMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE	ABRIL
4			SEPÃšLVEDA	OLGUÃN	NATALIA ALEJANDRA	PROBLEMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE	MAYO
5			VERGARA	CERECEDA	CARLOS ALFREDO	PROBLEMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE	MAYO
6			ARAYA	ORTIZ	GENESIS DEL PILAR	PROBLEMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE	ABRIL
7			MAULÃ‰N	ASTUDILLO	ISABEL PAZ	CAMBIO DE CARRERA	MAYO
8			GÃ"MEZ	SÃEZ	VALENTINA MARÃA	CAMBIO DE CARRERA	MAYO
9			RUBILAR	MILLAR	IGNACIO ANDRÃ‰S	CAMBIO DE CARRERA	MAYO
10			SOTO	CAMPOS	YASMÃN ALEJANDRA	CAMBIO DE CARRERA	SIN CAR
11			ABARCA	AGUIRRE	MATÃAS IGNACIO	CAMBIO DE CARRERA	ABRIL
12			URZÃšA	FIGUEROA	DENISSE ARLETTE	CAMBIO DE CARRERA	SIN CAR
13			PINO	RIVEROS	GABRIELA VALENTINA	SITUACIÓN ACADÉMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS	SIN CAR
14			SERÃ"N	MANZANARES	FERNANDA ANDREA	SITUACIÓN ACADÉMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS	ABRIL
15			RIFFO	DEL VALLE	FERNANDO ARIEL	SITUACIÓN ACADÉMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS	MAYO
16			GUERRA	MUÃ'OZ	CLAUDIA ANDREA	PROBLEMAS ECONÓMICOS EN NÚCLEO FAMILIAR	MARZO
17			MORENO	BEROÃZA	KARINA ANDREA	SITUACIÓNES DEL ENTORNO QUE AFECTAN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE	MARZO

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1	[redacted]		CASTRO	FUENZALIDA	FRANCISCA FERNANDA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
2			ZAVALA	AGUILAR	DANGELA JAVIERA	CUANDO LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
3			PÃ‰REZ	AGUILERA	JAVIERA BELÃ‰N	CUANDO EL ESTUDIANTE SOLCITA UNA REVISIÓN SIMULTÁNEA QUE DIGA RELACIÓN CON OTRO REQUISITO DE ASIGNACIÓN
4			VIDAL	AYALA	CATALINA IGNACIA	CUANDO EL ESTUDIANTE SOLCITA UNA REVISIÓN SIMULTÁNEA QUE DIGA RELACIÓN CON OTRO REQUISITO DE ASIGNACIÓN
5			GODOY	CONTRERAS	FÃ‰LIX ARIEL ALFONSO	CUANDO EL ESTUDIANTE SOLCITA UNA REVISIÓN SIMULTÁNEA QUE DIGA RELACIÓN CON OTRO REQUISITO DE ASIGNACIÓN
6			JARA	OBREQUE	JAVIERA IGNACIA	CUANDO NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA RESPALDAR SU SOLCITUD DE REVISIÓN POR NOTA
7			ARANCIBIA	ROJAS	JAVIERA CATALINA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
8			GONZÃLEZ	NÃ‘Ã'EZ	JAVIERA VALENTINA	CUANDO LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
9			CATALÃN	JEREZ	ARACELLY ALEJANDRA	CUANDO LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
10			ARCUCH	VILLANUEVA	YANKO MATÃAS MOISÃ‰S	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
11			VEGA	ORTIZ	CONSTANZA LORENA	CUANDO NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA RESPALDAR SU SOLCITUD DE REVISIÓN POR NOTA
12			VIDAL	GONZÃLEZ	ANDRÃ‰S EDUARDO	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
13			TACCHI	GUERRERO	ROCÃO ANTONELLA	CUANDO LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
14			PALACIOS	GONZÃLEZ	ALEJANDRO ARTURO	CUANDO LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
15			LIZAMA	MIRANDA	MARJORIE VALENTINA	CUANDO LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
16			GAETE	ZAPATA	EDRIAN PAUL ALEJANDRO	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
17			GALAZ	JEREZ	PRISCILA ANDREA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
18			BUSTOS	GONZÃLEZ	HUMBERTO JESÃšS	CUANDO LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
19			FIGUEROA	JORQUERA	KATHERINE IVONNE	CUANDO LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
20			GONZÃLEZ	ORTEGA	VALLERY ANTONIETA	CUANDO LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
21			VALDIVIA	ANFOSSI	LUIS ALBERTO JESÃšS	CUANDO LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
22			FIGUEROA	GÃ"MEZ	SARAI BETSABÃ‰	CUANDO NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA RESPALDAR SU SOLCITUD DE REVISIÓN POR NOTA
23			QUIROZ	ESPINOZA	BASTIÃN JESÃšS	CUANDO NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA RESPALDAR SU SOLCITUD DE REVISIÓN POR NOTA
24			CONTRERAS	FAJARDO	CRISTÃ"BAL DAMIÃN	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
25			CHACÃ"N	ARELLANO	CONSTANZA ANDREA	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
26			CERDA	MANOSALVA	NICOLÃS ANDRÃ‰S	CUANDO LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
27			RUIZ	YÃ‰VENES	FRANCISCO JAVIER	NO CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
28			MUÃ'OZ	ZET	CAMILA PAZ	CUANDO LA APELACIÓN ES PRESENTADA POR TERCERA VEZ PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
29			CONTRERAS	VIDAL	CAMILA VERONICA DE JESUS	CUANDO NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA RESPALDAR SU SOLCITUD DE REVISIÓN POR NOTA
30			PÃ‰REZ	CARO	JASON ALONSO	CUANDO NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA RESPALDAR SU SOLCITUD DE REVISIÓN POR NOTA
31			ACOSTA	ARANCIBIA	DENISSE MICHELLE	NO CUMPLE REQUISISTO DE RENOVACIÓN